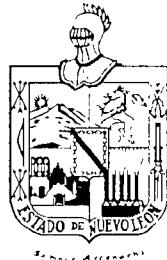


III CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PROMOVENTE: DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

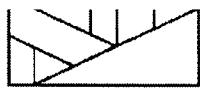
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO “METRORREY”

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE JULIO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MOVILIDAD

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS
PRESIDENTE DEL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .



El Diputado Heriberto Treviño Cantú y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo, "METRORREY", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo mencionado en el artículo 49 de la constitución de nuestro estado, todas las personas contamos con el derecho a la movilidad, el cual incluye que las personas tengan acceso a un transporte público de calidad, digno, eficiente, accesible, inclusivo y con altos niveles de cobertura territorial.

Desafortunadamente, este fundamental derecho a la movilidad se ha estado violentando constantemente debido a que en este preciso

momento nuestra entidad se enfrenta a la mayor crisis de movilidad que ha tenido en los últimos años.

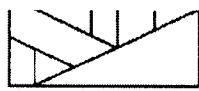
Es gracias a esta grave crisis de movilidad que los nuevoleoneses tienen que hacer largas filas y esperar durante mucho tiempo para poder acceder al transporte público, o también recurrir a caminar a su destino o adquirir un automóvil. Además, como consecuencia de esta crisis, la industria del estado se ha visto afectada negativamente, ya que, de acuerdo con información de Caintra Nuevo León, alrededor del 30% de las industrias en Nuevo León han reportado que sus trabajadores han llegado tarde a sus labores debido a la crisis de transporte¹.

Es importante mencionar que, cuando se habla de esta problemática, últimamente el enfoque ha sido hacia las rutas de camiones urbanos que están presentes en el estado, y aunque es cierto que en ese aspecto es donde más afectación hay, tampoco podemos olvidar otro de los aspectos el cual es el sistema de metro denominado "METRORREY".

El sistema de metro es uno de los medios de transporte más utilizados en nuestra entidad, ya que, de acuerdo con datos de las Estadísticas del Transporte Urbano de Pasajeros realizadas por el INEGI, en mayo de 2023 el metro proporcionó transporte a un total de 12.9 millones de personas².

¹ <https://www.reporteindigo.com/reporte/inseguridad-y-movilidad-grandes-faltantes-en-la-politica-publica-de-nl/>

² <https://www.economista.com.mx/estados/Transporte-publico-de-Nuevo-Leon-movilizo-a-18.3-millones-de-pasajeros-en-mayo-Inegi-20230717-0094.html>



Desgraciadamente, el metro en nuestra entidad también ha presentado múltiples deficiencias y fallas que lo único que han hecho es afectar a las personas que utilizan este medio de transporte y agravar la presente crisis de movilidad.

Ejemplo de esto son las reparaciones que se tuvieron que hacer a las líneas 1 y 2 debido a fallas estructurales en 2022 y las múltiples fallas que ha estado presentando últimamente la línea 1, entre las cuales destaca la que ocurrió el 13 de octubre del año pasado, cuando usuarios del metro tuvieron que esperar por más de 40 minutos debido a que un vagón de la línea 1 se desacopló de dos vehículos estando estacionado en la estación Félix U. Gómez³.

Además es importante destacar que, con el inicio de la presente administración estatal, se anunció un incremento mensual de 10 centavos en el costo del boleto del metro, partiendo de los cuatro pesos con cincuenta centavos hasta alcanzar los 9 pesos.⁴ Este aumento progresivo se justificó como necesario para el mantenimiento y operación del sistema de transporte. No obstante, a julio de 2024 con un costo de 8 pesos, los usuarios han expresado repetidamente su preocupación debido a que, a pesar de los incrementos tarifarios, continúan percibiendo fallas y deficiencias tanto en las instalaciones como en los vagones y en la regularidad de los servicios.

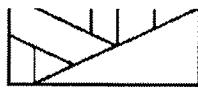
³Fuente: <https://www.elhorizonte.mx/nuevoleon/se-desprende-vagon-del-metro-de-la-linea-1-y-desata-chaos/v8419976584>

⁴ Fuente: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/llega-costo-pasaje-metro-8-pesos-nuevo-leon>

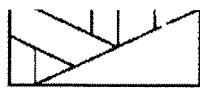
Es por todo lo mencionado anteriormente y siguiendo con nuestro compromiso de fortalecer el transporte público en la entidad es que aquí en el Grupo Legislativo del PRI consideramos que es necesario que se realice un mantenimiento constante o por lo menos anual al metro, con el fin de evitar posibles fallas y situaciones problemáticas y que las personas que utilizan el metro para desplazarse cuenten con un medio de transporte de calidad y que cumpla con lo establecido sobre el derecho a la movilidad en el estado.

Con el propósito de ilustrar sobre la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, "METRORREY"	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 3o.- Para el cumplimiento de su objeto, el organismo administrará con estricta transparencia los recursos que se destinen a la construcción del Metro y realizará todos los actos, contratos y operaciones conducentes a la finalidad mencionada. En consecuencia, le corresponde:</p> <p>I.- Planear, presupuestar, administrar y ejecutar, por sí, o a través de terceros, los proyectos y las obras para la construcción del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en Monterrey y su área metropolitana.</p> <p>II.- Gestionar y contratar con las diversas instituciones privadas y públicas los recursos necesarios para la consecución de su objeto.</p> <p>III.- Celebrar con las autoridades federales, estatales y municipales y con los particulares, los contratos y</p>	<p>Artículo 3o.- Para el cumplimiento de su objeto, el organismo administrará con estricta transparencia los recursos que se destinen a la construcción y mantenimiento del Metro y realizará todos los actos, contratos y operaciones conducentes a la finalidad mencionada. En consecuencia, le corresponde:</p> <p>I a VI...</p>



<p>convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>	
<p>IV.- Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; realizar y celebrar actos y contratos, y suscribir los documentos públicos y privados necesarios para la realización de sus fines sociales.</p>	
<p>V.- Promover el apoyo y la cooperación económica de la comunidad en la construcción del Metro.</p>	
<p>VI.- Planear, presupuestar, administrar, prestar y ejecutar, por sí o a través de terceros, el servicio público urbano y en su caso suburbano de transporte de personas en camiones o cualquier otro medio, tratándose de las rutas que se establezcan como enlace con el Metro para ampliar la cobertura de este servicio, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con la normatividad que emitan las Dependencias competentes.</p>	
<p>La autorización para la administración de las Rutas de Enlace en favor de terceros se sujetará a los requisitos y normatividad que para tal efecto establecerán las autoridades competentes en coordinación con METRORREY.</p>	
<p>VII.- En general, realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para cumplir con su objeto en los términos de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	<p>VII.- Dar mantenimiento general y exhaustivo a las líneas, vagones, unidades y estaciones del Metro, por lo menos una vez al año.</p>
<p>(Sin correlativo)</p>	<p>VIII.- En general, realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para cumplir con su objeto en los términos de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>



XXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO

ÚNICO. – SE REFORMA el primer párrafo y la fracción VII del artículo 3º y **SE ADICIONA** una fracción VIII al artículo 3º, todos de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo, "METRORREY", **para quedar como sigue:**

Artículo 3o.- Para el cumplimiento de su objeto, el organismo administrará con estricta transparencia los recursos que se destinen a la construcción **y mantenimiento** del Metro y realizará todos los actos, contratos y operaciones conducentes a la finalidad mencionada. En consecuencia, le corresponde:

I a VI...

VII.- Dar mantenimiento general y exhaustivo a las líneas, vagones, unidades y estaciones del Metro, por lo menos una vez al año.

VIII.- En general, realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para cumplir con su objeto en los términos de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., a Julio de 2024

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

14:27 hrs

Dip. Hériberto Treviño Cantú





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 6211/LXXVI
Expedientes 18561/LXXVI

C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 3º de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY", me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Movilidad, la cual es presidida por la C. Dip. Lorena de La Garza."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L, a 31 de julio de 2024


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 3º de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo "METRORREY", al cual le fue asignado el número de Expediente 18561/LXXVI.
- Oficio presentado por la C. Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a las personas titulares de las presidencias municipales que conforman el área metropolitana de Monterrey, para que realicen todas las acciones encaminadas a la limpieza de todos aquellos residuos que se quedan en las vialidades, tras el percance de automóviles, turnándose con el número de Expediente 18584/LXXVI.
- Oficio presentado por el C. Dip. José Juan Tovar Hernández, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, C. Ramiro Adrián Bravo García, para que realice las acciones necesarias que permitan el establecimiento de una Delegación para atención y servicio a los más de 150 millones de habitantes en el Municipio de Pesquería, Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18586/LXXVI.
- Oficio presentado por el C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Red Estatal de Autopistas, para que a la brevedad posible realice las acciones necesarias para iluminar al cien por ciento el tramo del Periférico del Área Metropolitana de Monterrey, que va desde Cadereyta hasta Montemorelos, Nuevo León, para evitar cualquier situación que ponga en peligro a los conductores que transitan por dicha vía, al cual se le asignó el Expediente 18587/LXXVI.
- Oficio signado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, en materia de fortalecimiento de las medidas de seguridad para motociclistas, turnándose con el número de Expediente 18606/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2054/LXXVI



C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA 7 AGO 2024
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
PRESENTE.-



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 31 de julio del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 127 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18526/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que realice las acciones necesarias para que la Carretera Federal 85 mejor conocida como "Carretera Nacional", en el tramo que va de los Municipios de Linares a Santiago, Nuevo León, se implementen los trabajos oportunos de reparación y mantenimiento de dicha carretera en ambos sentidos, al cual le fue asignado el número de Expediente 18554/LXXVI.
- Escrito presentado por al C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de la Delegación Nuevo León, a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que en uso de sus facultades, realicen y apliquen un plan para detectar los negocios denominados "centralitas" ubicados en el primer cuadro de la Ciudad de Monterrey, a fin de que se tomen las acciones y medidas que consideren necesarias para que dichos negocios cumplan con las disposiciones legales en la materia, turnándose con el número de Expediente 18558/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

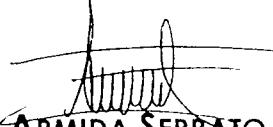
OFICIALÍA MAYOR

- Oficio presentado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura y el C. C.P. José Omar Ortiz Salinas, Vicepresidente Nacional de Asuntos Internacionales de la CONATRAM, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto la autoridades Municipales a homologar a la brevedad posible sus Reglamentos y disposiciones administrativas de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León; así como al Gobernador del Estado de Nuevo León, para que realice mesas de trabajo en conjunto a las empresas de la industria transportista para atender y resolver las problemáticas relacionadas con el cobro de cuotas a transportistas para transitar los Municipios de la Zona Metropolitana, turnándose con el número de Expediente 18610/LXXVI.
- Oficio signado por el C. Dip. José Alfredo Pérez Bernal, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de movilidad sostenible, de accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, con el objeto de sentar las bases para la creación, reglamentación y homologación del convenio de común acuerdo de aceptación de responsabilidad vial para los Municipios del Estado, turnado con el número de Expediente 18616/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 31 de julio del 2024


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR